Trelew, de junio de 2017. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--Que a fs. 740 se presenta el Dr. R. M. L. en representación de la demandada B. L. A. S.A. y apela la Sentencia Definitiva Nro. 010/2017 obrante a fs. 722/735, dictada en fecha 02 de marzo de 2017, recurso concedido libremente a fs. 742.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (ver fs. 766) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 768, conforme surge del informe de Actuario de fs. 776, la recurrente no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente y que fuera concedido.----------

--En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada B. L. A. S.A. a fojas 740, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C. ----------

---Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I) DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 740 por la demandada B. L. A. S.A. contra la Sentencia Definitiva Nº 010/2017 de fojas 722/735. ----------

---II) Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 - SIC - CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA SECRETARIO CÁMARA DE APELACIONES